

El Teléfono

Año IV—Núm. 561

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Administrador: JOSÉ R. GOROSTIZAGA

Nuestro agente para avisos y publicaciones de Francia es el señor Director de la Société Mutualisée de Publicité. — El Rue Caumartin Paris

Tienda La Platense

Pichincha para los consumidores

Anunciamos al público que la tienda «La Platense» de Enrique Barruetavina, ha recibido recientemente un nuevo surtido en mercaderías de Tienda, Mercería y Ropero, la cual su dueño ha resuelto vender con un 15 y 20 por ciento más barato que los precios corrientes, por ejemplo:

Géneros de lana doble ancho á 6, 8, 10 y 12 vintenes vara.

Id. de un ancho á 4, 6, 8 y 12 vintenes vara.

Franzadas lisas y labradas á 3, 4, 5, 6 y 8 vintenes vara.

Camisetas lana para señora á 7 reales; id. de algodón: 5 reales.

Variación en medias para señora; bombillos y niños de 8 á 20 cts.

Pañuelitas de un real y mas precios.

Páñols de diamante á 4 vintenes.

Id. doble ancho á 8 vintenes.

Frazadas, Melton y Casimires por la mitad de sus precios.

Casinetas á 6, 8, 10 y 12 vintenes.

Pollanjas á 20 y 24 cts.

Vestidos para niño á 30 cts. uno.

Tapaditos id. 1 peso.

Etaguas lana para señora á 8, 10 y 12 reales; id. algodón 5 reales.

C tunas, alemanas, Yutes para carreta, Bombillas blancas lisas y bordados. Bordattos, Spigattos y Fanelones á precios infinitos.

Un variado surtido en ropa y sombras para hombre.

El que quiera hacerse de buenos artículos por poco dinero, acuda á dicha casa que será bien servido.

EL TELÉFONO

Mercedes, Junio 19 de 1894



LA FIESTA DE MOY

La iniciativa oficial

EL PUEBLO SIN REPRESENTACIÓN

EL TELÉFONO que es un periódico consagrado al servicio de los genuinos intereses populares, que como tal trata siempre de recoger sus inspiraciones en las voces de la opinión pública, tiene que armonizar sus impresiones con las aspiraciones de esta y de la más severa verdad, por lo cual le corresponde declarar aquí que la fiesta que se proyecta para hoy no reviste carácter popular por ser organizada y dirigida para y exclusivamente por las autoridades, que si bien pueden tener representación en esta clase de festejos, jamás deben estar á su cabeza y sobre todo han de permanecer agenadas á toda iniciativa, pues el pueblo no es menor de edad y bien sabe donde le aprieta el zapato.

Las glorias nacionales son carne del pueblo, es su herencia, y es por propia iniciativa, quien debe prestarles su sanción y solemnizarlas clijendo la forma con que queremos honrarlas; hacer otra cosa es relegar el pueblo á eterno pupitral, á ser, menor de edad y dependiente de la autoridad oficial que se constituye en su tutor por voluntad propia y no delegada.

Por eso la fiesta que se ha organizado no puede pasar de una manifiestación irregular, un hecho de la voluntad oficial, pero destituído por completo del concurso de los elementos populares, que es aquien corresponde la dirección y que es precisamente de quien se ha prescindido.

No se puede, pues, considerar la fiesta sino como una obra del criterio y de la voluntad oficial ó sea una usurpación de los derechos del pueblo, único juez en materia de honrar la memoria de sus grandes hombres y las glorias nacionales. No son las leyes ni son los decretos gubernativos los que fijan para siempre lo que es grande y glorioso y digno de toda recordación, y en cambio, la opinión ó el pueblo no dé su sober-

rana sanción, pues sin esto, leyes y decretos caerán en el olvido mas ó menos pronto.

Hecha esta manifestación se comprende bien que EL TELÉFONO no se puede adhírir á la fiesta oficial, quedando en la llanura y desde ella tratar de honrar el venerado recordado de Artigas.

EL TELÉFONO, en dia tan señalado consagra las siguientes líneas á la preclarísima memoria del caudillo de la independencia oriental.

Y es sabido que en este dia nació el general Artigas, que con el andar de los años, debió caber parte tan principal en la guerra contra la madre España, y en la heroica defensa de nuestro suelo que hollaba el extranjero.

Rotos ya los lazos que nos unían á esa nación, el pueblo oriental amante de la libertad adquirida á costa de penosos sacrificios, no pudo resignarse á soportar el yugo que pretendía imponerle el Gobierno de Buenos Ayres. Artigas trozó esa cadena y colmando los anhelos de sus conciudadanos rió los destinos de la Provincia, extendiendo su regeneradora influencia hasta Entreríos, Santa Fé, Córdoba, Corrientes y las Misiones.

Patriota hasta el sacrificio, amó la libertad ante todo y fué quien proclamó el sistema de gobierno federal, que al fin debía triunfar del unitarismo, que centralizando todos los resortes gubernativos, arrebataba todo asomo de autonomía á las provincias y por ese hecho se convertía en poder opresor Buenos Aires, capital en tiempo del coloniaje, que se creía con derecho a mantener bajo su dependencia á todos los pueblos que formaron el Virreinato del Río de la Plata sin necesidad de conservar la voluntad de éstas, juntas pudo perdonar al caudillo oriental su resistencia al centralismo y sus trabajos en pro de la autonomía de aquellos.

Pero no fué un obstáculo el encanto y la guerra que se le hizo al General Artigas para que la semilla que había sembrado naciera, se seleccionase y al fin dominase á este mundo que la Constitución Argentina fueca calzada sobre los principios federales proclamados por aquél.

Por lo que respecta á esta antigua provincia apenas si pudo gozar por breves días los beneficios de la libertad y de la paz bajo la dirección del General Artigas, porque siendo aprobado por el Gobierno portugués que lanzó en su contra un poderoso ejército, al cual luchó posible sojuzgar á Montevideo y demás pueblos orientales, á lo que se siguió una cruenta guerra.

El general Artigas no desmayó un solo instante en su resolución de resistir al enemigo y de sacrificarlo todo en aras de la defensa de la Patria. Pone en armas á todos los orientales, las batallas muy resueltas y aunque la suerte de las armas les es adversa, lucha hasta que es traicionado por su teniente Ramírez, que se separa de su causa, y vencido en nuevos combates, se ve forzado á abandonar el escenario de su heroica resistencia, asilándose en el Paraguay donde sufrirá los años de ostracismo y de cuyo país no debían volver á la cara patria sino sus despojos, mortales.

Si el triunfo no acompañó los esfuerzos del general Artigas en la guerra contra Portugal, no por eso es menos grande al legar a sus conciudadanos su amor á la independencia, en quié se inspiraron los 33 y Leandro Gómez batiéndose á muerte contra el enemigo tradicional de la patria.

¡Eterna gloria al fundador de nuestra independencia! gloria y amor para el mártir de la libertad!

Nuestras reparticiones públicas

Es conveniente, de cuando en cuando, echar un vistazo por las reparticiones públicas, y anotar las deficiencias, si es que existen, haciendo también constar, para que el público lo tenga en cuenta, cuales son los funcionarios que bien le sirven.

Empezaremos por el

JUZGADO LETRADO

Se encuentra al frente de esa importante repartición, el Dr. don Juan Pedro Ramírez, quien sucede en el cargo de juez al doctor don Carlos E. Lenzi, desde que este abandona ese puesto para ocupar una banca en el Cuerpo Legislativo.

El actual Juez Departamental es todo unfuncionario laborioso, contráido á sus tareas y sumamente atencioso con los litigantes y el público en general. Sin que su autoridad se debilite en lo mínimo, el doctor Ramí-

riza sancion, pues sin esto, leyes y decretos caerán en el olvido mas ó menos pronto.

Hecha esta manifestación se comprende bien que EL TELÉFONO no se puede adhírir á la fiesta oficial, quedando en la llanura y desde ella tratar de honrar el venerado recordado de Artigas.

EL TELÉFONO, en dia tan señalado consagra las siguientes líneas á la preclarísima memoria del caudillo de la independencia oriental.

Y es sabido que en este dia nació el general Artigas, que con el andar de los años, debió caber parte tan principal en la guerra contra la madre España, y en la heroica defensa de nuestro suelo que hollaba el extranjero.

Rotos ya los lazos que nos unían á esa nación, el pueblo oriental amante de la libertad adquirida á costa de penosos sacrificios, no pudo resignarse á soportar el yugo que pretendía imponerle el Gobierno de Buenos Ayres. Artigas trozó esa cadena y colmando los anhelos de sus conciudadanos rió los destinos de la Provincia, extendiendo su regeneradora influencia hasta Entreríos, Santa Fé, Córdoba, Corrientes y las Misiones.

Patriota hasta el sacrificio, amó la libertad ante todo y fué quien proclamó el sistema de gobierno federal, que al fin debía triunfar del unitarismo, que centralizando todos los resortes gubernativos, arrebataba todo asomo de autonomía á las provincias y por ese hecho se convertía en poder opresor Buenos Aires, capital en tiempo del coloniaje, que se creía con derecho a man-

tener bajo su dependencia á todos los pueblos que formaron el Virreinato del Río de la Plata sin necesidad de conservar la voluntad de éstas, juntas pudo perdonar al caudillo oriental su resistencia al centralismo y sus trabajos en pro de la autonomía de aquellos.

Pero no fué un obstáculo el encanto y la guerra que se le hizo al General Artigas para que la semilla que había sembrado naciera, se seleccionase y al fin dominase á este mundo que la Constitución Argentina fueca calzada sobre los principios federales proclamados por aquél.

Por lo que respecta á esta antigua provincia apenas si pudo gozar por breves días los beneficios de la libertad y de la paz bajo la dirección del General Artigas, porque siendo aprobado por el Gobierno portugués que lanzó en su contra un poderoso ejército, al cual luchó posible sojuzgar á Montevideo y demás pueblos orientales, á lo que se siguió una cruenta guerra.

El general Artigas no desmayó un solo instante en su resolución de resistir al enemigo y de sacrificarlo todo en aras de la defensa de la Patria. Pone en armas á todos los orientales, las batallas muy resueltas y aunque la suerte de las armas les es adversa, lucha hasta que es traicionado por su teniente Ramírez, que se separa de su causa, y vencido en nuevos combates, se ve forzado á abandonar el escenario de su heroica resistencia, asilándose en el Paraguay donde sufrirá los años de ostracismo y de cuyo país no debían volver á la cara patria sino sus despojos, mortales.

Si el triunfo no acompañó los esfuerzos del general Artigas en la guerra contra Portugal, no por eso es menos grande al legar a sus conciudadanos su amor á la independencia, en quié se inspiraron los 33 y Leandro Gómez batiéndose á muerte contra el enemigo tradicional de la patria.

¡Eterna gloria al fundador de nuestra independencia! gloria y amor para el mártir de la libertad!

LA JEFATURA P. Y DE POLÍTA

El Delegado del Ejecutivo es don Carlos Albín, quien en otra ocasión ya desempeñó el mismo cargo. — La renuncia de su antecesor, el hoy Ministro de la Guerra, lo encabezó en el puesto de Oficial 1º, habiendo sido designado en las posturieras del Gobierno por el doctor Herrera, para ocupar el puesto de Jefe Político. — Dicho nombramiento se hizo en efectividad, no obstante ciertas circunstancias el actual Presidente señor Ibarra Borda, lo dejó en el puesto pero en carácter de interino.

Es sabido que el señor Albín fué combatido por la prensa independiente local en épocas anteriores, teniendo principalmente por causa esos ataques, el hecho de pertenecer á un círculo que dominó en una época de triste memoria para los orientales.

No obstante todo ello, nunca vimos que se formulase al señor Albín, como funcionario, un solo cargo que rozase su buena reputación.

Su nombramiento fué bien recibido y es creencia general que, sin embargo de faltarle ciertas condiciones necesarias de iniciativa y actividad que se requieren, para el pro-

greso departamental, tiene otras muy buenas condiciones personales que lo presentan como funcionario digno.

— Mucho poco podemos decir del actual Oficial 1º, de esa repartición, desde que hace apenas un mes ó poco mas que se encuentra desempeñando el puesto. — Hermano del doctor Pérez, conciliado éste del señor Presidente, tué propuesta y nombrado.

Nada más sabemos.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aquél cargo.

— El cargo de Comisario de Ordenes está desde hace mas de tres meses, no sabemos por qué motivos. — Y lo peor es que con esa aciscia se resiente el servicio policial, puesto que al Comisario de la 1º sección señor Rios se le hace desempeñar internamente aqu

sion á los dos años contados desde la fecha de la concesión definitiva.

El gobierno solicitará en breve del Cuerpo Legislativo la autorización necesaria para llevar á cabo esta importante obra que importará un gasto menor en la senda del verdadero progreso nacional.

REMITIDOS

Sr. Director de El TELÉFONO.

Rúegole quiera insertar en las columnas de su popular periódico las siguientes líneas.

Saluda al señor Director con la más distinguida consideración su att^r. S. S.

NICOLAS OLIVERA.

S/C Mercedes, Junio 15 de 1894.

CALUMNIA INFAME

Véome en la imperiosa necesidad de recurrir á la prensa para dirigirme á los habitantes del Departamento, á los de la República, á los del extranjero, por tenerse también conocimiento en él de lo q' voy á tratar, — y muy especialmente á los de esta población, cuna de mi nacimiento.

La cuestión es espantosa, horrible, hiere lo mas hondo de mi alma, así que embargados mis sentidos por la justa indignación arreadora por la infame, ruin y miserable calumnia, cuya veneno han querido depositar en mis oídos los calumniadores de oficio que nada han repetido, ni el nombre sin mancha que con orgullo llevo, ni al padre, ni á la esposa, ni á los hijos, á nadia ni á nadie, véome obligado répito, á pedir por los seres más queridos suspendan todo juicio que contra mí puedan formar respeto al rumor estupido y miserable que sobre mí ha circulado con la velocidad del pensamiento de una á otra República; y es: que se me señala como autor del asesinato horrible perpetrado en la persona del sub-dito alemán Carlos Holl, en el local de la barraca de los Srs. Labusen y C^o.

Recien llegado de la República Argentina donde por asuntos particulares y muy especialmente en busca de un individuo de quien salí de fianza que había huido y se me exigió por los jueces su presentación, había ido en fecha 29 de Abril pppd. me encuentro al llegar á Fray-Bentos con esta espantosa noticia.

Tratar de demostrar mi asombro, mi justo enojo, sería imposible; poner de manifiesto los manejos estupidos y cuánto ruin y miserable han urdidio; expresar los medios inicuos de que han echado mano los que pretendieron herirme, serán, no acabar; pero suplico, répito, un poco de paciencia, no confundirme con los depravados como algunos de los que quieren handirme valiéndose de mi ausencia, hasta que, pronto y muy pronto lleva ante los tribunales y desmascare á los calumniadores y miserbles que han querido manosear la reputación de un hombre honrado y trabajador y amante padre de sus hijos.

NICOLAS OLIVERA.

Señor Director de El TELÉFONO.

Rúegole á Ud. quiera dar publicidad en su ilustrado periódico á las líneas que remito, por lo que le será siempre grato su att^r. S. S.

T. M. Arias.

MISERABLES!!

Algun ser miserable, depravado, de esos de alma negra y malvada, que por medio de la bipocresía, el embuste, y serviles hasta lo inconcebible que ya pegados, cual sanguijuela ambriosa; al oíro de amo y señor, ó bien presupestivorous, de los que por no perder el turron son capaces de cometer cuantos actos punibles, arbitrarios y hasta de falsificadores si se quiere, ha pretendido manosear mi reputación bien sentada de hombre honesto, honrado, trabajador e incapaz de la negra mancha del crimen, haciéndome aparecer, — según rumor que es de pública notoriedad en esta población y en el Departamento, — como cómplice en el asesinato del sub-dito alemán Dn. Carlos Holl.

Tal rumor y calumnia estúpida é infame que hace sublevar el ánimo más tranquilo, y nacido sin duda alguna de algún miserable incapaz de herirme ni provocarme de otra manera, aseguro que no será rumor ni versión que se lo lleve el viento pues que, perseguiré ante los tribunales al vil calumniador que ha querido manchar mi nombre honra y le haré purgar su infame delito.

Con la conciencia tranquila del hombre honrado, suplico á los habitantes todos del Departamento, y hasta donde llegue tal rumor, suspender todo juicio que pueda herir mi reputación hasta que la luz se haga y se castigue con todo el rigor de la ley al vil calumniador que pretendió herir reputaciones y honoras intachables.

Tiburcio M. Arias.

NOTICIAS

LIGA P. DE ENSEÑANZA

Se avisa á los señores socios que la Sociedad se reúne el 19 del corriente á las 12 y media, en la casa del Presidente, calle de Colón núm. 202, con

el objeto de concurrir á las fiestas proyectadas.

Mercedes, Junio 18 de 1894.

EL SECRETARIO.

EL ANIVERSARIO DE HOY

El aniversario que se festeja hoy en la república no es una de esas fechas determinadas que recuerdan algunos actos heroicos en la historia de nuestra patria, y carece por consiguiente del prestigio y la rumorosa resonancia que rodea la conmemoración de los grandes acontecimientos del pasado; pero en cambio encierra en sí la glorificación de una idea sublime, ya que conmemorando el natalicio de Artigas saludamos en él el nacimiento de la nacionalidad oriental.

Artigas es quizás la personalidad histórica más discutida de nuestro país, la más calumniada, la más injustamente por largo tiempo olvidada; pero es también y sin ningún género de duda, la personalidad histórica más descolante de la vida nacional.

El nombre de Artigas, mil veces mencionado por los que lo juzgan apasionadamente, ó por los que olvidan en sus juicios las circunstancias del momento histórico y las condiciones del medio en que actuó durante su azarosa vida, será siempre, y apesar de eso, la bandera gloriosa á cuya sombra se congregaran los orientales, sin distinción de opiniones políticas, para rendir culto á la patria.

El TELÉFONO paga en este día el debido tributo de veneración y respeto á los maestros del inmortal Artigas.

Su humilde, pero sincera voz de alabanzas es cuanto en esta ocasión puede ofrecer al fundador de la nacionalidad Oriental; pues el carácter esencialmente oficial que se ha dado en este departamento á las fiestas del día, prescindiendo en absoluto de los elementos verdaderamente populares, que en estos casos son los únicos llamados á presenciarlas, es razón para que no debamos asociarnos en forma alguna á la celebración pública del día, y por eso nos abstendremos de ello.

LA GRAN FIESTA

Lo que en el primer momento se creía irrealizable, ó realizable á medias, por el corto tiempo de que se disponía, promete alcanzar las proporciones de una gran fiesta, un festival de esos que está acostumbrado á presentar Mercedes en días solemnes.

Nos referimos al concierto que tendrá lugar esta noche en el Politeama á beneficio de la veterana institución conocida con el nombre de «Liga Patriótica de Enseñanza del Departamento de Soriano».

Ese resultado se deberá en primer término, al activo y perseverante presidente de la Liga, doctor Pereira Nuñez, aquien en esta ocasión bien se le puede dar el calificativo de revolucionario, pues á, puesto en movimiento á medio Mercedes y no ha dejado tierra sin tocar para ver de llenar su objeto, lo que ha conseguido de una manera que debe satisfacerlo, pues hoy el entusiasmo por la fiesta es general y en todas partes no se habla de otra cosa sinó del concierto de la Liga.

En segundo lugar han contribuido los miembros del Comité, señores Casa grande, Leonard, Seaneys y Orcayo y Quintana, pues han secundado empeñosamente la tarea del presidente y luego los importantes elementos sociales de uno y otro sexo que se han adherido gustosamente al pensamiento, llevan cada cual en su esfera, su valioso concurso que contribuirá seguramente, y en gran parte, al éxito completo que se espera obtendrá esta gran fiesta que tiene el doble objeto de honrar la memoria del héroe, fundador de nuestra nacionalidad, y allegar recursos á la obra santa de la Liga: la educación del pueblo.

Falta ahora, para que el resultado sea completo, que nuestra sociedad, sin distinción de clases ni categorías, honre con su presencia esta fiesta patriótica, depositando en las bocas de la Liga el obolo que reclama de todas las personas generosas y caritativas.

LA APOLÓ

En el programa de la gran fiesta ocupa una parte culminante esta simpática sociedad musical, que nos hará oír estos trozos de música.

El personal que la forma concurren con perfecta regularidad á los ensayos y el doctor Milans Zabaleta, que es el que llevará la batuta, ha conseguido organizarla convenientemente, pudiendo afirmar que, como siempre, la «Apolo» saldrá airosa del cometido que le corresponde desempeñar en esta ocasión.

El coronel Galarza ha cedido dos clarinetes de la banda del regimiento que comanda para que formen en la «atrapa» de la Apolo en la fiesta de esta noche.

EL CORO

El coro que cantará el himno nacional, lo componen cuarenta niñas, mejor dicho cuarenta ángeles de 14 á 17 años, hijas todas de distinguidas familias de esta sociedad.

Cartará un solo la interesante y jovencísima señora de Young, y otra la simpática señora Adela Brugulat.

EL PROGRAMA

Atrayente y lleno de novedades,

como que tomarán parte musical y de canto la esposa y la señora madre política del señor don Alfredo Young, fuerte hacendado del departamento que se encuentra entre nosotros desde el domingo al solo objeto de concurrir á la fiesta, la señorita de Bayalo y la señora de Brugulat que nos deleitará como siempre.

En fin, el polentín tiene que ser necesariamente esta noche, el punto punto de reunión de nuestro público, y cuando de allí salgamos llevaremos, junto al recuerdo de momentos gratos, la satisfacción de haber contribuido con nuestro obolo á una obra santa y patriótica.

Atento, pues, esta noche.

INAUGURACION DE UNA ESCUELA

En acto público tuvo lugar el domingo á las 3 y media de la tarde, la inauguración de la escuela de 2º grado de niñas que regenteará la aventajada educacionista señora Flora Zamora.

Estaban presentes el inspector de instrucción primaria, don Apolinario Pérez; el presidente de la comisión del rey doctor Miguel Pérez, y los vocales, doctor don Mariano Pérez Nuñez y don Antonio González Rocca; el secretario educacionista señor Beltramo; algunos miembros del personal docente, entre los que recordamos á las señoritas Gabito, Andicchio, Lacerda y al señor Guyot; un escaso público formado en su mayor parte por el vecindario en un buen número de niñas.

A la hora antes indicada el doctor Pérez, en un breve y apropiado discurso declaró inaugurada la escuela y en posesión de ella á su directora la señora de Zamora, para la que tuvo palabras de felicitación. Terminó su discurso el doctor Pérez haciendo votos por la prosperidad del nuevo establecimiento.

Seguidamente á las palabras del presidente, el secretario señor Belltramo dió lectura de una acta aprobada en el libro diario de la escuela para constatarla, y la cual firmaron todas las personas anteriormente nombradas, después de cuyo requisito el propio doctor Pérez declaró terminado el acto.

El local de la nueva escuela pública es bastante cómodo y bienigénico y en mobiliario, útiles y enceres, se puede decir que es la mejor montada de todas las que funcionan en el departamento.

La escuela se ha abierto con una matrícula de 40 alumnos, lo que no es poco, habiendo fundados motivos para creer que para el próximo año escolar, ó antes quizá, ese número se multiplicará.

Ha solicitado practicar en este colegio la señora Julia Dufour.

Terminamos estos ligeros apuntes fechando al inspector señor Pérez por ese nuevo paso que ha dado en el camino del progreso la institución cuya dirección tiene á su inmediato cargo, y á vez haciendo votos por que lo joven y amable educacionista coseche triunfos y satisfacciones en su ingratá pero honrosa tarea.

DIVERSAS

En las barbas de la autoridad (pues el hecho ha ocurrido en habitaciones contiguas á las que ocupa el señor jefe de serenos en la calle Sarandí esquina Altagracia), antecede los caicos penetraron á la cocina de la casa y se alzaron con un capón recién carneado y con cuarto comible y bebible encontraron á la perra.

El atado no ha sido chico y hasta pue de decirse que han necesitado una cuchilla de manos cuando menos, pero con todo, los caicos practicaron el robo y tranquilos y satisfechos se fueron á sus casas sin que nadie les interceptara el peso.

Ni la misma autoridad que vela permanentemente por la seguridad del vecindario.

Qué casualidad!!

Para el Salto se asentó el domingo el doctor don Mario L. Gil.

Con destino á Montevideo se fué tam bién el mismo día el agrimensor don José E. Roubin.

El domingo se embarcó con destino á Montevideo, donde ocupará el cargo de inspector ó fiscal de permisos gen la Aduana, don Francisco Baños, secretario que ha sido hasta ahora de la Junta Económica.

El señor Baños, antes de ausentarse, presentó renuncia del referido cargo, debiendo regresar en estos días á sus casas.

El reemplazante del señor Baños es seguro que será importado de Montevideo.

En Mercedes no hay ciudadanos para los puestos públicos.

Desde hoy á las 12, el público podrá tomor en la boletería del Politeama localidades para el concierto de la Liga.

Tenemos ya en nuestro poder un segundo artículo de «Ego».

Apesar de ser tan estenso como el de hoy, está dedicado exclusivamente á la Administración de correos, y como de esta oficina es mucho lo que se tiene que decir, claro que desfavorablemente, «Ego» no ha podido menos que dejar correr la pluma y probablemente sin concluir de decir todo.

—

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL A CARGO DEL DR. JUAN P. RAMÍREZ

Despacho del dia 18—Trámite—Celmira S. O. de Castro con los Hijos de J. Milans—El tutor de los menores Montero rendición de cuentas—Manuel Núñez sucesión—F. Insúa carta de pobreza—Pintos y otros con Borchs y otros 2 prov.—Mercedes C. de Caballero denuncia—Lacerda con el Juez de Paz de la 1a. sección—G. Calderon intestado—Zacarias Cazal sucesión—J. Milans testamentaria—E. Dominguez y otros 3 prov.—B. Narbey crim. 2 prov.—G. Palacio crim.—Pedro Goux crim.—D. Gaetano crim.—Feo, Conti crim.—C. Moyano crim.—Gabino García (hijo) crim.—Sumario por muerte de J. Reinoso—M. Carriés y otro crim.—D. Muella y otros crim.

INTERLOCUTORIAS—Leonarda S. de Contreras auxiliaría de pobreza—Mi Delgado crim.

DEFINITIVAS—Andrés Muzzini sugerión—Enrique L. Prunell título de rematador—A. Brunengo y R. Almeida, matrimonio en extensión.—Nota: El señor Juez ha dictado 16 providencias pertenecientes al despacho del Juzgado de Mercedes.

Mercedes, Junio 18 de 1894.

Adolfo Ortega.

Actuario.

Los fabricantes de la EMULSIÓN DE SCOTT deben gran parte de su universal reputación á los hombres que han hecho estudio de la ciencia médica, y que anámicamente recomiendan su preparación.

SRS. SCOTT y B. WINE, Nueva York, Muy SRS. MIOS:—«Cábeme la satisfacción de declarar que siempre que he empleado la EMULSIÓN DE SCOTT de que Uds. son autores, he alcanzado resultados sorprendentes.

Creo que en la diatesis escrofulosa y en la debilidad general no tiene la EMULSIÓN de SCOTT competidor alguno.

Satisfaciendo así un dictado de justicia, «dábeme otra cosa en su afán». S. Q. B. S. M., DR. ALEJANDRO FIOZ.

AL PÚBLICO

El cirujano dentista señor Casullo se permite poner su conocimiento del público que ha prorrrogado por quince ó veinte días mas su salida de Mercedes. —circunstancia que deben apresurarse a aprovechar las personas que, necesitando de sus servicios profesionales, no lo hayan hecho todavía por cualquier causa.

Solo por quince ó veinte días.

El cirujano dentista señor Casullo se permite poner su conocimiento del público que ha prorrrogado por quince ó veinte días mas su salida de Mercedes. —circunstancia que deben apresurarse a aprovechar las personas que, necesitando de sus servicios profesionales, no lo hayan hecho todavía por cualquier causa.

Al Catecismo político del Padre Astete órte de estrujar la vaca lechera por tenerlos mamones maníacos por vicio reediritorio, y Merlin: Para reen plazchar, recurrir por lecheras; presinadas ó paridas á la Estancia de Guimara de Río unter Chopte.

NOTA: El significado de Merlin bas carlo en el Quijote Moderno de la obra de Mark Twain. —A Yankee in the King Arthur's court.

Atención Agricoltores y Carreros

Se vende una segadora atadora sistema Walter A. Wood, en perfecto buen estado, tiene doble juego de lomas y una cantidad de hilo para atar.

Se venden también dos carretas de campo, casi nuevas.

Una y otra cosa se venden á precios sumamente excepcionales por lo económico.

Para tratar en esta imprenta darán razon.

LA NUEVA YORK

Compañía de seguro sobre la vida

New York Life Insurance Company

Existencia 50 años

ACTIVO en Diciembre 1893 \$ 14,700 oro, 71

Número de Polizas emitidas durante 1893 85.

Nuevos seguros en 1893 223,848,991

(No incluyendo las polizas renovadas 6 saldadas).

Esta Compañía expide ahora la «Nueva Poliza de Acomulación» completa mente libre de toda cláusulas.

Honores en la Exposición de París

LA NEW YORK LIFE recibió una Medalla de plata, el premio más grande que se ha otorgado á una Compañía por seguros sobre la vida y rentas vitalicias para el público.

PARA DEPARTAMENTO SORIANO Blas Solari y C^o. *Alfredo Massé* BANQUEROS AGENTE GENERAL

Mercedes C. CARLOS TATLOCK

Agente General para la República Uruguaya.

Oficina Calle 25 de Mayo—250 Montevideo.



OJO

Al Catecismo político del Padre Astete órte de estrujar la vaca lechera por tenerlos mamones maníacos por vicio reediritorio, y Merlin: Para reen plazchar, recurrir por lecheras; presinadas ó paridas á la Estancia de Guimara de Río unter Chopte.

NOTA: El significado de Merlin bas carlo en el Quijote Moderno de la obra de Mark Twain. —A Yankee in the King Arthur's court.

Atención Agricoltores y Carreros

Se vende una segadora atadora sistema Walter A. Wood, en perfecto buen estado, tiene doble juego de lomas y una cantidad de hilo para atar.

Se venden también dos carretas de campo, casi nuevas.

Una y otra cosa se venden á precios sumamente excepcionales por lo económico.

Para tratar en esta imprenta darán razon.

La Novedad

Tienda Mercería y Ropería

SAN JOSÉ ESQUINA 25 DE MAYO

Esta casa recientemente establecida es dueña de la importante casa introductora de Alejo Rosell Rius y C^o, reabre todas las semanas surtidos completamente nuevos y sigue vendiendo á los precios reducidos que hasta ahora ha vendido, recibiendo en pago de lo que se compra y hasta nuevo aviso las monedas de oro á los precios siguientes:

Argentinas de 4.66 á 4.70

Libras « 4.70 « 4.74

Condores « 8.82 « 8.90

Alameñas « 4.60 « 4.64

Brasileras « 10.56 « 10.66

1/2 « « 5.28 « 5.52

Dobletes « 10.00 « 10.10

Al público

Avisamos al público, que por escritura otorgada ante el Escrivano don Bernardino Chang, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de Julian Goicoechea y Compañía, existía en esta plaza habiendo quedado á cargo de dicho Goicoechea el activo y pasivo de la misma.

Mercedes, Junio 14 de 1894.

Pedro Uthurburu y C^o.

Julian Goicoechea.

Junio 14—1 m.

Campo en venta

Se vende una hermosa fracción de campo situado en el distrito de Duraznilito, departamento de Soriano, compuesta de 1264 cuadras, dividido en tres potreros bien alambrados y una chacra de 40 cuadras alambradas.

La población consta de 6 piezas, algunas con pisos de tabla y cielo raso.

Cocina, galpon de zinc grande y arbola da; buenos chiqueros y muchas otras

cazas que se comen por su detalle es-
tense. Aguadas permanentes en todos
los postreros. Para el pago se dará pla-
tar con German F. Roselló en el Du-
razno.

CAJONERIA FUNEBRE DE RICARDO PAZOS

Calle Artigas Plaza Independencia

Participo al público que he estable-
cido en mi Taller de Muebles y Carpintería,
una sección de Cajonería Funeraria,
en donde encontrarán todas las
personas que tengan la desgracia de
perder algún deudo, un variado
surfido de cajas funebres de esmera
de gusto y a precios sin COMPETENCIA.

La casa proporciona también lluvia-
lo, cortinas, candelabros, y todos los
demás útiles que soliciten para enlutar
las habitaciones que sean necesarias.
El servicio me comprometo a efectuarlo
con toda puntualidad y esmero,
en el momento que sea solicitado
ya sea de día ó a cualquier hora de noche.

El precio de las cajas funebres para
los pobres tendrán una gran rebaja.
Mercedes, Mayo 19 de 1894.
M. 19 - 3 m.

Dr. Benito M. Cuñarro
A BOGADO
Tiene su estudio en la calle Colón
núm. 272.
MERCEDES (R.O.)

LEON CASTRO
AGRIMENSOR DE NUMERO
Ha abierto su estudio en la calle
Sarandi n°. 176.

Doctor Mario L. Gil
A BOGADO

Ha abierto su Estudio en esta ciudad
calle 25 de Mayo n°. 95.

Se desea arrendar
Hay una persona que desea arren-
dar una fracción de campo en este de-
partamento como en el de Rio Negro,
que no pase su fracción de 800 a 1000
cuadras, y que tenga población.

La persona q' interese ocurrirá á esta
impresa donde se indicará con quien
deben tratar.

Mayo 19 de 1894. p.

AVISO

Junta E. Administrativa.
Llámase á propuestas por el término
de 15 días, á contar desde esta fecha,
para el servicio del alumbrado publi-
co á kerósene.

Las propuestas deberán presentarse
con alegado pliego de condiciones
que se halla á disposición de los intér-
ados en la Secretaría de la Corporación
hasta el dia 22 del corriente mes
a las 10 a. m. hora en que se abrirán
en presencia de los interesados que
concurran, reservándose la Junta el
derecho de rechazarlas todas si no las
creyese convenientes para los intere-
ses públicos.

Mercedes, Junio 7 de 1894.
El Secretario.

AVISO

Junta E. Administrativa.
De conformidad con el art. 687 del
Código Rural, se hace saber público
que don Angel María Pardo, se ha pre-
sentado á la Junta E. A., solicitando
permiso para hacer un pequeño desvío
y formas calle en un tramo de diez
cuadras más ó menos, llevando el ca-
mino departamental que pasa por el lí-
mite Sud del campo de su propieda-
do en linea recta por los límites divisorios
que los forman la cuchilla de Ná-
varro. Dicho campe se halla situado en
la 11° sección, y tiene por límites: al
Norte y Oeste, terreno de don Juan Iri-
goyen; al Este, don José Luis Ugartemendia;
y por el Sur, don Eduardo Diaz y Sierra.

Mercedes, Junio 8 de 1894.
El Secretario.

Aviso

Habiendo celebrado contrato de com-
pra de vino puro de uva con el estable-
cimiento vitivinícola "Graja Unión" y
siendo sus cláusulas garantidas á mí mi-
stificación; oírezco en venta á mí mi-
merosa clientela y á todas aquellas per-
sonas que deseen tomar vino excelente
S. Baralau.

AVISO

Jefatura Política y de Policía del Depar-
tamento de Soriano.

Mercedes, Junio 4 de 1894.

Debiendo practicarse algunas refacciones
en la casa que ocupa la Comisaría de la Vi-
lla de Soriano, se llama á propuesta para
verificar ese trabajo.

El pliego de condiciones y demás anteceden-
tes estarán á disposición de los interesa-

El mejor remedio "ACAROINA" el mas económico SARNIFUGO ACAROINA

El mejor remedio para curar la sarna en las ovejas
Elaborado por la compañía primitiva
de Gas de Buenos Aires

Únicos introductores en la República Oriental

DEMARCHI PARODI Y C°
CALLE CERRITO NÚMERO 267

Cura: Sarna, Heridas, Manqueras,
Gusanos, Llagas etc.

AGENTES EN MERCEDES

Antonio Battro e hijo

dos en el despacho del oficial 1º de la jefatura.

Las propuestas que se presenten serán
abiertas en la Jefatura Política, el dia 22 del
corriente á las 3 p. m. en presencia de los
interesados que concurren al acto, reserván-
dose la Jefatura el derecho de rechazarlas
todas si no conviniéran á los intereses del
estado.

P. A.
F. Pereira
Oficial 1º.

TRIBUNALES

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido decla-
rada abierta la sucesión de DON ZACA-
RIAS CAZAL, citándose á todas aqué-
llas personas que se consideren con de-
rechos á ella á fin de que con los oportu-
nos justificativos se presenten ante
este Juzgado á deducirlos en forma
del término de cuarenta días, bajo
apreciamiento. — Mercedes, Junio 14
de 1894. — Adolfo Ortega, escribano. Jn. 5-60 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de DON VICTORIANO ECHEQUE, se cita á todas las personas que se consideren con cualquier
concepto se consideren con derechos á ella, á fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará á correr desde la primera publicación del presente, concurren ante este Juzgado á deducirlos en forma bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 5 de 1894. — Adolfo Ortega, escribano. Jn. 19-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de Dña. ANGELA MAQUEIRO, habiendo declarado abier-
ta su sucesión; para que se presenten con los justificativos correspondientes
ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apreciamiento. —
Mercedes, Junio 5 de 1894. — Adolfo Ortega, escribano. Junio 7-60 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de Dña. CATALINA ERRIPA DE BEAULIEU, se cita á todas las personas que se consideren con cualquier
concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de cuarenta días, que em-
pazan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apreciamiento. —
Mercedes, Junio 5 de 1894. — Adolfo Ortega, escribano. Junio 7-60 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á todos los que se consideren con cualquier
concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Ortega — escribano. Jn. 5-40 d.

Edicto — Por disposición del señor Juez L.

Departamental doctor Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBA y DOÑA MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose á los que se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportu-
nos justificativos, comparezcan ante este
juzgado á deducirlos en forma, den-
tro del término de cuarenta días, — que
se contaran desde la primera publica-
ción del presente edicto; bajo apreciamien-
to. — Mercedes, Junio 2 de 1894. — Adolfo Or

